



Ciudad
de **Progreso**

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO Y 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 84, 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 96 FRACCIÓN I, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA Y LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE DARÁ CONTESTACIÓN AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL QUINCE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.** Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás



Ciudad de Progreso

dísposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

- III. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "*Honorable Ayuntamiento de Puebla*", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en sesión pública y solemne dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador.
- VI. Que, los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución. Dicha información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.



Ciudad de Progreso

- VII.** Que, los artículos 74 de la Ley Orgánica Municipal y 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señalan que las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto.
- VIII.** Que, el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, y que la sesión la presidirá el Presidente Municipal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX.** Que, el artículo 5 bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que para efectos de la aplicación del mismo, serán días inhábiles los días sábados y domingos. En virtud de la importancia y trascendencia del Primer Informe de Gobierno de esta Administración Municipal, se propone que el sábado 14 de febrero sea hábil con el fin de que se lleve a cabo el desahogo del mismo.
- X.** Que, el lugar donde se celebren las Sesiones de Cabildo será inviolable, y que las Sesiones serán Solemnes y Públicas cuando así lo determine el Cabildo, concurriendo quienes deban de hacerlo, guardando el orden y absteniéndose de hacer manifestaciones ruidosas y ofensivas, lo anterior previsto en los artículos 33, 34 y 44 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XI.** Que, el artículo 49 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previene que serán Solemnes aquellas Sesiones a las que el Cabildo les de ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate. En todo caso, siempre será Sesión Solemne la que se dedique a recibir el Informe anual que sobre el estado que guarda la Administración Municipal deba rendir el Presidente Municipal.
- XII.** Que, el artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que si a la Sesión de Cabildo, asistiera el Ejecutivo del Estado, se designará una Comisión que lo recibirá a la puerta del recinto y lo acompañará hasta el lugar que ocupará durante la Sesión, acompañándolo también al momento de retirarse.
- XIII.** Que, los artículos 52 y 55 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previenen el lugar que deberán ocupar en la Sesión Solemne el Ciudadano Gobernador y los Titulares de los Poderes del Estado o de la Unión.
- XIV.** Que, se designa al Regidor Francisco Xavier Albizuri Morret quien dará contestación al Informe que sobre el estado de la Administración Pública



Ciudad de Progreso

Municipal, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal.

- XV.** Que, para mejor desarrollo de la Sesión Pública y Solemne, en la que se dará lectura al Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, los Regidores integrantes del Ayuntamiento proponemos la aprobación del proyecto de Orden del Día, que retoma todas y cada una de las disposiciones que para tal efecto contempla la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVI.** Que, la Sesión Pública y Solemne de Cabildo que se llevará a cabo con motivo del Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan Municipal de Desarrollo, y las labores realizadas del quince de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, que resultan relevantes, puesto que es el medio idóneo para continuar informando a la sociedad poblana de las acciones emprendidas por este Ayuntamiento, ponderando siempre el beneficio social.
- XVII.** Que, como ha quedado precisado en párrafos anteriores, a la Sesión Pública y Solemne de referencia, asistirán los ciudadanos representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, por lo que se deberá integrar una Comisión de Cortesía, quien será la encargada de recibirlos en la puerta del recinto y los acompañara hasta el lugar en el presidium; al termino de la Sesión la misma Comisión de Cortesía los acompañara a la salida del recinto.
- XVIII.** Que, el Honorable Cabildo, como Cuerpo Colegiado, determina las acciones de este Gobierno Municipal, cumpliendo con ello un destacado papel en el impulso de las actividades económicas y productivas, de desarrollo social, deportivo y cultural, de cuidado y protección del medio ambiente, así como de las tareas políticas y administrativas.

Finalmente el Primer Informe de Gobierno, es un mecanismo de evaluación del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, toda vez que concentrará todas y cada unas de las acciones realizadas por las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:



**Ciudad
de Progreso**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba habilitar el día catorce de febrero del presente año para el desahogo de la Sesión Solemne con motivo del Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Se declara como recinto oficial alterno para la celebración de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo el Auditorio de La Reforma, sito en Calzada Ejército de Oriente s/n, Los Fuertes, Puebla, Puebla, con motivo del Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan Municipal de Desarrollo y las acciones realizadas.

TERCERO. Se aprueba la conformación de la Comisión de Cortesía a la que se refiere el artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se integra por los Regidores:

- Ángel Francisco Javier Trauwitz Echeguren
- Félix Hernández Hernández
- Gabriel Gustavo Espinoza
- Gabriela Viveros González
- Juan Pablo Kuri Carballo
- Karina Romero Alcalá
- Nadia Navarro Acevedo
- Zeferino Martínez Rodríguez

CUARTO. De conformidad con el considerando XIV se designa al Regidor que dará contestación al Primer Informe de Gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal del quince de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, que rendirá el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional.

QUINTO. Se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne del próximo catorce de febrero del año en curso, a las 11:30 horas, en la que se rendirá el Primer Informe de Gobierno, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.



Ciudad de Progreso

- II. Declaratoria de Quórum Legal y Apertura de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo.
 - III. Receso para que la Comisión de Cortesía, reciba a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
 - IV. Reinicio de la Sesión.
 - V. Presentación del Presídium.
 - VI. Honores al Lábaro Patrio.
 - VII. Lectura del Primer Informe de Gobierno, que rinde el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente del quince de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.
 - VIII. Contestación al Primer Informe que rinde el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
 - IX. Mensaje del Ciudadano Doctor Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.
 - X. Himno del Estado de Puebla.
- Cierre de la Sesión.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

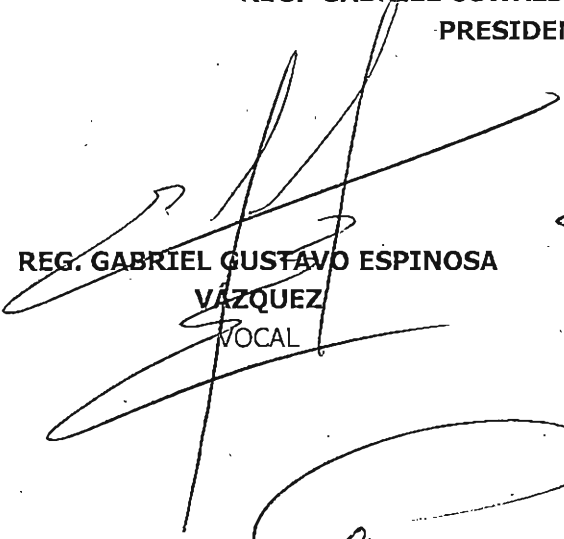


**Ciudad
de Progreso**

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 04 DE FEBRERO DE 2015
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA


**REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE**


**REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA
VÁZQUEZ
VOCAL**


**REG. JUAN CARLOS ESPINA VON
ROEHRICH
VOCAL**


**REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA Y LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE DARÁ CONTESTACIÓN AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL QUINCE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.